



1212336

ORP11

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 490 -2021-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 DIC 2021

## VISTO:

El Informe N° 925-2021-SGRH-GRA/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de octubre del 2021, el Oficio N° 2771-2021-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de octubre del 2021, el Oficio N° 3318-2021-GRA/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de noviembre del 2021, la Opinión Legal N° 1906-2021-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de noviembre del 2021, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 763-2018-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de diciembre del 2018, se resuelve en el Artículo Primero "Autorizar el acogimiento al pago fraccionado de la deuda contraída por el Gobierno Regional de Tacna a favor de EsSalud, por concepto de las Resoluciones de Cobranza y/o Multa Nros. 916990002554, 916990002524, 916990002570, 916990002561, 916990002558, 916990002549, 916990002565, 916990002566, 916990002610, 916990002572, 916990002668, 916990002551, 916990002492, 916990002043, 916990002499, 916990001194 y 916990003810.", asimismo en su Artículo Segundo expresa "Autorizar el pago de la cuota inicial por el monto de S/ 130,000.00 (Ciento Treinta mil con 00/100 Soles), el cual forma parte del fraccionamiento de la deuda contraída por el Gobierno Regional de Tacna a Favor de EsSalud".

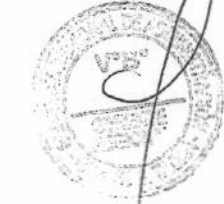
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 449-2020-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de diciembre del 2020, se resuelve "autorizar el pago de las cuotas mensuales correspondientes a los meses de enero a diciembre del 2021 a favor de EsSalud, por el monto total de S/ 455,358.48 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho con 48/100 Soles) monto que a la fecha cuenta con recursos disponibles y será financiado con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (...)".

Que, mediante Informe N° 925-2021-SGRH-GRA/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Recursos Humanos informa al Gerente Regional de Administración, que el Gobierno Regional de Tacna se acogió a "Pago Fraccionado", la solicitud se presentó el 29 de noviembre del 2018 (Formulario – 6096 aprobado con Acuerdo de Consejo Directivo N° 8-13-ESSALUD-2015); la misma que fue aprobada mediante Resolución 916170001254 el 20 de diciembre del 2018, de la Unidad de Finanzas de las Redes Asistenciales EsSalud Tacna, por la deuda total de S/ 2'599,326.73 soles, notificado el 03 de enero del 2019. Asimismo, informa que a la fecha el Gobierno Regional de Tacna ha pagado la suma total de S/ 1'496,075.44, quedando pendiente 36 cuotas, de enero del año 2022 a diciembre del año 2024; por lo que, solicita la viabilidad presupuestal por S/ 227,679.24 para el pago de 6 cuotas correspondientes a los meses de enero a junio del año 2022.

Que, con Oficio N° 2771-2021-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de octubre del 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que luego de la evaluación al Presupuesto Institucional, se determina que se cuenta con recursos suficientes para otorgar la Certificación Presupuestal N° 9423; en ese sentido emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 227,679.24 (Doscientos veintisiete mil seiscientos setenta y nueve con 24/100 Soles), para financiar el pago de EsSalud (Formulario N° 6096), el mismo que será financiado con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y corresponde al pago de 6 cuotas de enero a junio del año 2022.

Que, mediante Oficio N° 3318-2021-GRA/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de noviembre del 2021, el Gerente Regional de Administración solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto al pago de Régimen Excepcional de Facilidades de Pago – EsSalud aprobado mediante Resolución 916170001254 y se continúe con el trámite correspondiente de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Opinión Legal N° 1906-2021-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de noviembre del 2021, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación del pago de las cuotas del mes de enero a junio del año 2022, por el importe de S/ 227,679.24 (Doscientos veintisiete mil seiscientos setenta y nueve con 24/100 Soles), como consecuencia del fraccionamiento de la deuda del Gobierno Regional de Tacna en favor de EsSalud, según las consideraciones expuestas en dicha opinión; recomendándose, la emisión del acto resolutivo correspondiente a fin de que este sea notificado a los entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 490 -2021-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 DIC 2021

Que, al existir un trámite de fraccionamiento de deuda con EsSalud, es que corresponde efectuar el pago de 6 cuotas correspondiente a los meses de enero a junio del año 2022 por el importe de S/ 227,679.24 (Doscientos veintisiete mil seiscientos setenta y nueve con 24/100 Soles), conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, hasta la cancelación total de la deuda y evitar embargos de cuentas, multas e intereses en contra de la Entidad; es por ello que al existir la certificación presupuestal favorable por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el pago fraccionado de la deuda, es que se debe proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente para su cumplimiento.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 13-2021-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, y con visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el pago de las cuotas mensuales correspondiente a los meses de enero a junio del año 2022, a favor de EsSalud por el importe de S/ 227,679.24 (Doscientos veintisiete mil seiscientos setenta y nueve con 24/100 Soles), el mismo que cuenta con Certificación Presupuestal N° 9423 y que será afectado de acuerdo a la estructura funcional programática siguiente:

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0425
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CLASIFICADOR	: 2.1.3.1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD
IMPORTE TOTAL	: S/ 227,679.24

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia Regional de Administración en el marco de sus funciones y competencias, realice las acciones administrativas necesarias a efectos de cumplir con el pago de la deuda indicada y fraccionada, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** copia de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD para que se adopten las acciones pertinentes para el deslinde de responsabilidades correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas pertinentes del Gobierno Regional de Tacna conforme a lo prescrito por Ley para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

MG. MAGDA C. PORTUGAL COPAJA  
(e) GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:  
GR.  
GGR.  
GRPPAT  
GRA  
GRAJ  
SGRH  
Archivo.

JTC/